

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa
de Expósitos.

La correspondencia se diri-
girá al Administrador, fran-
ca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular núm. 12.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Aquilino Herce, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Celestino Martin, vecino de Bujalcayado, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 4 de Mayo de 1880, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *Aquí te aguardo*, sita en el paraje que llaman Barranco y camino del Arren del Toro, término municipal de Robledo, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata que hay á 7 metros de dicho camino, y desde él se medirán al Sur 100 metros, al Saliente 400, al Norte 200, al Poniente 300, y de aquí al punto de partida los que resulten hasta cerrar el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 5 de Mayo de 1880.

El Gobernador,
Aquilino Herce.

Núm. 13.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Aquilino Herce, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Elias Bartolomé, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 7 de Mayo de 1880, designando cincuenta pertenencias de la mina de piedra arenisca denominada *San Rafael*, sita en el paraje que llaman Palacio de arriba del Obispo, término municipal de Sigüenza, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina al E. del Palacio de arriba del Obispo, y desde él se medirán 500 metros al Sur, 800 entre Este y Sur pasando por el sitio que llaman Cuerda; 800 al Norte, y de aquí al punto de partida otros 800, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Mayo de 1880.

El Gobernador,
Aquilino Herce.

Núm. 14.

D. Aquilino Herce, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Navarro, vecino de Torete, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo autorizacion para establecer un molino harinero en término de dicha villa y sitio llamado Morales, aprovechando como fuerza motriz las aguas del rio Gallo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas puedan, dentro del plazo de treinta dias, presentar cuantas reclamaciones crean convenientes á su mejor derecho.

Guadalajara 5 de Mayo de 1880.

El Gobernador,
Aquilino Herce.

Núm. 15.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º
Carreteras.—Expropiaciones.

Declarada la necesidad de ocupar en todo ó en parte las fincas que se mencionan en la siguiente relacion para las obras de la carretera de tercer órden de Masegoso á Sacedon en la seccion comprendida de Sacedon á Trillo en término de Chillaron del Rey, he dispuesto de conformidad con lo prevenido en el art. 20 de la Ley de expropiacion forzosa, hacerlo saber por medio de este periódico oficial á los propietarios é interesados en la misma, para que en el preciso término de ocho dias, comparezcan ante el Alcalde de la citada villa, para hacer la designacion del perito que á cada uno ha de representar en dichas operaciones; teniendo presente que dicho nombramiento ha de hacerse por las mismas personas que constan en la relacion nominal, no admitiéndose representacion agena si no por medio de poder debidamente autorizado.

Los peritos que se designen deberán tener título facultativo suficiente para la clase de operaciones que se les encomienda.

Guadalajara 7 de Mayo de 1880.

El Gobernador,
Aquilino Herce.

Relacion nominal de los contribuyentes en este término municipal de Chillaron del Rey que han de ser despropiados en todo ó en parte para la carretera de tercer órden de Masegoso á Sacedon.

Número de órden.	NOMBRES.	Clase de la finca.
1	Jacinto Garay.....	Viña.
2	Francisco Perez.....	id.
3	Juan Garay.....	id.
4	Juan Perez.....	id.
5	Aniceto Vela.....	id.
6	Sotero Pareja.....	id.
7	Claro Pedrosa.....	id.
8	Gabriel Gil.....	Yermo.
9	Benito Gil.....	id.
10	Bernabé Perez.....	id.
11	Manuel Martinez.....	id.
12	Leon Ortiz.....	Viña.
13	Miguel Romero.....	id.
14	Francisca Martinez.....	id.
15	Faustina Palomar.....	id.
16	Sandalio Templado.....	id.

17	Angel Ortega.....	Parral.
18	Juan Vela.....	Viña.
19	Valentin Ortiz.....	id.
20	Luciano Palomar.....	id.
21	Nemesio Guijarro.....	Yermo.
22	Gerónimo Escudero.....	Olivos.
23	Máxima Martinez.....	Viña.
24	Gerónimo Escudero.....	Viña y olivos.
25	Ramon Perez.....	id.
26	Clemente Gutierrez.....	id.
27	Juan Garay.....	id.
28	Máxima Martinez.....	Viña.
29	Gerónimo Escudero.....	Viña y olivos.
30	Francisco Martinez.....	id.
31	Faustina Palomar.....	Viña.
32	Juan Garay.....	Viña y olivos.
33	Clemente Gutierrez.....	id.
34	Ramon Perez.....	id.
35	Gerónimo Escudero.....	id.
36	Pedro Retuerta.....	id.
37	Manuel Albornoz.....	Olivos.
38	Dionisio Palomar.....	id.
39	Manuel Albornoz.....	id.
40	Juan Gil.....	id.
41	Policarpo Vindel.....	id.
42	María Pontero.....	id.
43	Petra Albornoz.....	id.
44	Manuel Albornoz.....	id.
45	Gerónimo Escudero.....	id.
46	Galo Gil.....	id.
47	Juan Gil.....	id.
48	Gerónimo Escudero.....	id.
49	Angel Mendizabal.....	id.
50	Gerónimo Escudero.....	id.
51	Juan Gil.....	id.
52	Galo Gil.....	id.
53	Mariano Palomar.....	id.
54	Getrudis Palomar.....	id.
55	Domingo García.....	id.
56	Valentin Martinez.....	id.
57	Domingo García.....	id.
58	Petra Albornoz.....	id.
59	Angel Mazario.....	id.
60	Gerónimo Escudero.....	id.
61	Gregorio Pedrosa.....	id.
62	Felipe Pontero.....	id.
63	Manuel Vaquero.....	id.
64	Nemesio Guijarro.....	id.
65	Francisco Estéban.....	id.
66	Juan Garay.....	id.
67	Máxima Martinez.....	id.
68	Miguel Romero.....	id.
69	Mariano Palomar.....	id.
70	Valentin Martinez.....	Tierra.
71	Dámasa Cañas.....	id.
72	María Pontero.....	id.
73	Tomás Montero.....	id.
74	Manuel de la Higuera.....	id.
75	Víctor Vaquero.....	id.
76	Juan Mendizabal.....	Olivos.
77	Francisco Perez.....	id.
78	Martin Duro.....	id.
79	Francisco Estéban.....	id.
80	Casto Gil.....	id.
81	Francisco Perez.....	id.
82	Julian Romero.....	id.
83	Tomás Duro.....	id.
84	María Pontero.....	id.
85	El municipio.....	Baldío.
86	Felipa Duro.....	Tierra.
87	Francisca Martinez.....	Olivos.
88	Manuel Martinez.....	id.

89	Juan Gamo.....	Olivos.
90	Eladio Pelig.....	Yermo.
91	Luciano Crespo.....	Tierra.
92	Juan Rebollo.....	id.
93	Santiago Lopez.....	id.
94	Máximo Mellado.....	id.
95	Pedro Bautista.....	id.
96	Santiago Vindel.....	id.
97	Cipriano García.....	Viña.
98	Leon Ortiz.....	Tierra.
99	Policarpo Vindel.....	id.
100	Ramon Serrano.....	Baldíos.

Hecha la comprobacion correspondiente con el padron de riqueza de este distrito, resulta que todas las fincas que se designan á los interesados en la relacion anterior, están amillaradas y satisfacen contribucion al Estado, siendo hoy los dueños de ellas los mismos que van inscritos.

Y para los efectos que procedan y á virtud de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 25 de Febrero último, firmo la presente en Chillaron del Rey á 3 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Francisco Martinez.

Núm. 16.

D. Aquilino Herce, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que no resultando terreno franco y estando además defectuosa la designacion de la mina nombrada *El Molinero de Subiza*, del término de Gascuña, he dispuesto con esta fecha declarar sin curso el referido expediente, sin perjuicio de que el registrador D. Francisco Serrano rectifique la designacion si así lo creyera conveniente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 del Reglamento.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1880.

El Gobernador,

Aquilino Herce.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Contaduría.

El dia 1.º de Junio próximo á las doce de su mañana, tendrán lugar ante esta Corporacion dos sorteos, uno ordinario para la amortizacion de 11 acciones del empréstito de esta provincia, y otro extraordinario para la de 26 del mismo empréstito de 500 pesetas cada una, y autorizado aquel por Real decreto de 16 de Julio de 1862.

De las 1.152 acciones emitidas, solo entrarán en sorteo 486 acciones que están sin amortizar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la prevenccion 4.ª de la Real orden de 30 de Noviembre de 1862, se anuncia en los periódicos oficiales para conocimiento de las personas que quieran presentarse dicho acto.

Guadalajara 7 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Debiendo practicar trabajos en esta provincia la Comision de la Carta itineraria á cargo del Tenien-

te Coronel Comandante Capitan del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Fidel Tamayo, se hace saber por medio del *Boletín oficial* para que, llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes, no pongan obstáculos á dichos trabajos, ántes bien faciliten á dicho Jefe los auxilios que le puedan ser necesarios para servicio tan importante.

Guadalajara 7 de Mayo de 1880.

El Brigadier Gobernador,

Alameda.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Cifuentes.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de Administracion civil de segunda clase y Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

A los Jueces municipales del mismo, hago saber: Que para cumplir una orden de la superioridad remitirán á este Juzgado en el improrogable término de ocho dias, un estado de los matrimonios civiles que consten celebrados en el Registro de su cargo, desde que comenzó á regir el decreto de 9 de Febrero de 1875 hasta la fecha; en la inteligencia de que será inexorable con el que falte al servicio que se les encomienda.

Cifuentes 7 de Mayo de 1880.—Ramon Revest.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de Administracion civil de segunda clase y Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luciano Alguacil, vecino de Molina de Aragon, de oficio albardero y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado con el fin de prestar declaracion en la causa que se instruye por hurto de varios efectos á Doroteo Camfran.

Dado en Cifuentes á 7 de Mayo de 1880.—Ramon Revest.—Por mandado de su señoría.—Diego Estéban y Pajares.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Laboratorio Central y Depósito de medicamentos.

JUNTA ECONOMICA.

Debiendo procederse á la adquisicion de drogas y otros varios artículos medicinales con destino á las necesidades del Laboratorio Central de Sanidad Militar, se convoca á pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente en el Laboratorio establecido en Madrid, Montaña del Principe Pio, calle de la Isla de Cuba, y en los Hospitales militares de Barcelona, Málaga, Sevilla y Valladolid, cuyos artículos se hallan distribuidos en 14 lotes, que con los precios límites y pliego de condiciones, estarán expuestos todos los dias en los citados establecimien-

tos á excepcion de los festivos, de ocho de la mañana á seis de la tarde hasta el 9 de Junio, en cuyo día y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar el acto simultáneo de subasta.

Madrid 1.º de Mayo de 1880.—El Jefe del Detall, Rufino Centenera.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios militares de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 19 del actual y hora de las once de su mañana, se verificará en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita en la calle de San Lázaro, núm. 14, cuarto bajo, una subasta verbal para la venta de 129 kilogramos de trapo de algodón, 18 kilogramos de trapo de hilo y 998 kilogramos de madera vieja, bajo los tipos de 0'30 pesetas el kilogramo de trapo de hilo y algodón, y 0'035 pesetas el kilogramo de madera.

Los que deseen tomar parte en la subasta, pueden ver el material en la Factoría de Utensilios y enterarse de las condiciones del pliego que está de manifiesto en la Comisaría.

Guadalajara 8 de Mayo de 1880.—El Comisario de Guerra, Mariano Tejero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Caspueñas.

La rectificación del amillaramiento de este distrito municipal de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, y sobre el cual ha de girarse la derrama de la contribucion de inmuebles que á este pueblo le sea señalada, para el próximo año económico de 1880 á 1891, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha del presente, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan en dicho tiempo reclamar en forma si se creyesen perjudicados, pues pasado que sea no serán oídos.

Caspueñas 2 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Mariano García.—P. S. M.—Manuel Paniagua, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Molina.

Con autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, se saca á pública subasta la venta de 30 pinos, procedente del monte de las Tejeras, derribados por el viento, bajo el tipo de 22 pesetas 50 céntimos, debiendo tener lugar el remate el día 24 del actual, de diez á once de la mañana en las Salas Consistoriales.

Molina 1.º de Mayo de 1880.—El Alcalde, Vicente Ramiro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Zorita de los Canes.

Aprobado por la Administracion económica de esta provincia, y con el permiso de la Excm. Diputacion provincial, este Ayuntamiento ha acordado proceder al arrendamiento al por menor á la venta á la exclusiva, los artículos de vino y aguardiente para el año económico de 1880 á 81, cuyos remates tendrán efecto en la Sala Consistorial el día 9 de

corriente, y el segundo el 16 del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Igualmente en los mismos días se procederá al arrendamiento del uso voluntario de pesos y medidas.

Zorita de los Canes 4 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Carlos Rodríguez.—P. S. M.—Pedro Ballesteros, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rillo.

Por el guarda municipal de este pueblo, ha sido recogida una mula que se hallaba abandonada en los montes de esta localidad, cerrada, pelo negro, con lunares en los costillares y otro en el cuello próximo á la cruz de los hombros, de seis cuartas y seis dedos de alzada, herrada de las cuatro extremidades, sin aparejos ni cabezada; cuya mula se entregará á la persona que acredite legalmente ser su dueño y satisfaga el gasto que cause en la casa que se halla depositada por disposicion de esta Alcaldía.

Rillo 7 de Abril de 1880.—El Alcalde Constitucional, Felipe Muñoz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Colmenar de la Sierra.

Se halla vacante desde el día 24 de Junio próximo venidero, la plaza de Ministrante-barbero de esta villa y sus anejos; cuya dotacion consiste en una fanega de centeno por cada uno de los 110 vecinos de que se compone esta villa y sus anejos, cobradas por dicho interesado en las eras y al tiempo de hacerse la recoleccion. Además el agraciado disfrutará casa gratis y libre de toda carga y prestacion vecinal, teniendo libertad de poderse contratar con los 24 vecinos que constituyen el agregado Cabida.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, dentro del término de un mes, al día en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Colmenar de la Sierra 3 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Victoriano García.—P. S. M.—Emeterio Borlaf, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Córtes.

Teniendo que proceder en breve esta Alcaldía á la formacion de la matrícula industrial de este distrito para el año de 1880 á 81, segun el reglamento de 20 de Mayo de 1873, en su art. 135, se hace preciso que los industriales de este distrito presenten en término de ocho días relacion de la industria que deseen ejercer desde 1.º de Julio próximo, así como las bajas de los que no deseen ejercerlos, que en otro caso sufrirán el perjuicio que haya lugar.

Córtes 7 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Pedro Oter.—El Secretario, Santos García.

Terminado por la Junta pericial el apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1880 á 81, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen;

pues pasado dicho término no serán oídas por justas que sean.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Tortonda, Si-güenza, Hortezueta de Ocen, Villaverde del Ducado, Abanades, Luzaga, Laranueva y Renales, se sirvan dar la mayor publicidad á este periódico oficial, para conocimiento de los interesados contribuyentes en esta.

Córtes 7 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Pedro Oter.—El Secretario, Santos García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Huertapelayo.*

No habiéndose presentado ante la Excma. Dipu-tacion provincial al acto de revision de exenciones el jóven Restituto Norberto Martinez, con el núme-ro 3 del reemplazo de 1879, hijo de Buenaventura Martinez y Romana, natural de esta villa; por el presente se le cita para que en el término de ocho días, desde la publicacion del presente anuncio en el periódico oficial, se presente en esta Alcaldía si quiere evitar el perjuicio que se le ha de seguir si da lugar á la terminacion del expediente de prófu-go que contra el mismo se está instruyendo.

Huertapelayo 5 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Pedro Martinez.—P. S. M.—Victorio Gil, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Tomelloso.*

Teniendo que proceder en breve esta Alcaldía á la formacion de la matrícula industrial de este dis-trito para el año económico venidero de 1880 á 81, segun el Reglamento de 20 de Mayo de 1873 y en el art. 135 del mismo, se hace preciso que los indus-triales de este distrito presenten en el término de quince dias relacion de la industria que deseen ejer-cer desde 1.º de Julio próximo, así como las bajas de los que no deseen ejercerlas por ningun concep-to, pues en otro caso les parará el perjuicio que ha-ya lugar.

Tomelloso 7 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Luis Marin.—P. S. M.—Marcelino Parlorio, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Horna.*

D. Leoncio Fernandez, Alcalde constitucional de este pueblo de Horna.

Hago saber: Que adoptado por el Ayuntamiento y triple número de asociados de este pueblo para cubrir el encabezamiento de consumos y cereales para el año próximo de 1880 á 81, el medio de los arriendos municipales á libre venta de dichas espe-cies, se anuncia la subasta de las mismas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, te-niendo lugar la primera el domingo 16 del corrien-te de once á doce de su mañana en la citada Sala de sesiones, no admitiéndose postura que no cubra el encabezamiento y recargos municipales, la se-gunda el dia 23 del corriente á la misma hora, ad-mitiéndose la mejora del 5 por 100 de la primera y la tercera y última con las mismas condiciones el dia 30 del corriente, y cubiertas las formalidades expresadas se admitirán pujas á la llana, no bajan-do de 5 pesetas cada una.

Lo que se hace saber al público por si alguna persona desea interesarse en la subasta.

Horna 7 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Leoncio Fernandez.—P. S. M.—Calixto Fernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mondejar.

Teniendo que proceder esta Alcaldía á la forma-cion de la matrícula industrial de esta villa para el año próximo venidero de 1880 á 1881, se hace pre-ciso que los industriales de la misma presenten en término de quince dias, relacion de la industria que deseen ejercer desde 1.º de Julio próximo, así como las bajas de los que no quieran ejercerlas, pues en otro caso sufrirán el perjuicio que haya lugar.

Mondejar 5 de Mayo de 1880.—El Alcalde, José Lopez Soldado.—El Secretario, Mariano Roman y Cárdenas.

PARTE NO OFICIAL.

MEMORIA

acerca del estado del

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Guadalajara
que en el acto solemne de la apertura del curso
académico de 1879 á 1880

leyó el

Ldo. D. FACUNDO PEREZ DE ARCE,

Secretario y Catedrático del Establecimiento.

Ilmo. Señor:

SEÑORES:

En cumplimiento de un deber ineludible, yo, el menos autorizado de cuantos en años anteriores ocuparon este sitio, me veo en la necesidad de mo-lear vuestra atención, dándoos cuenta del estado del Instituto durante el curso de 1878 á 1879.

Poca novedad ofrecerán, sin duda alguna, los datos estadísticos que voy á exponer á vuestra con-sideracion; datos por su propia naturaleza áridos, como á toda cuestion de números sucede, y monó-tonos por su frecuente repeticion en esta MEMORIA; pero que evidentemente son muy importantes, por-que ponen de manifiesto los progresos de la juven-tud respecto á su cultura intelectual, dando á cono-cer al propio tiempo los esfuerzos empleados por los Profesores para llegar á tan favorables resulta-dos.

Indudablemente ningun asunto de la Adminis-tracion exige tanta publicidad como los que á la enseñanza se refieren, por lo mismo que estos ha-cen conocer á nacionales y extranjeros el estado de la ilustracion del país, sus necesidades morales y científicas, hábitos, costumbres y más particular-mente las esperanzas que racionalmente pueden fundarse en las generaciones que nos han de suce-der en más ó menos lejano porvenir.

Mas aun prescindiendo de las consideraciones que dejo enumeradas, y de que el Reglamento de segunda enseñanza vigente ordena en su art. 96 la lectura en este acto y publicacion posterior de una MEMORIA en cada curso acerca de lo ocurrido en los Institutos, bastarianos para hacerlo, de un lado nuestro propio decoro, que exige la exhibicion de nuestra conducta en el desempeño del cargo que nos está encomendado, y de otro lado la necesidad de dar satisfaccion á los padres de familia, que ad-dican en nosotros, siquiera sea por breve tiempo, la educacion de sus hijos, y de hacerles compren-der el mejor modo de coadyuvar al fin comun que nos hemos propuesto, por el conocimiento del éxito

más ó menos lisonjero que ha correspondido á nuestros afanes y desvelos.

Justificada la importancia y trascendencia de estos datos estadísticos, y fiado en vuestra proverbial benevolencia, paso á exponer cuanto es objeto de la ya citada MEMORIA, empezando por las

VARIACIONES DEL PERSONAL.

La única alteracion ocurrida en el personal de este Establecimiento durante el curso próximo pasado, ha sido la del cargo de Secretario, que resultó vacante por renuncia que hizo el Sr. D. Serapio Enciso y Sebastian, despues de haberle desempeñado con gran celo, actividad é inteligencia por espacio de más de doce años.

Nombrado para reemplazarle por el Excmo. señor Rector de la Universidad Central, en comunicacion de 31 de Octubre de 1878, el que tiene la honra de dirigiros la palabra en este momento, se posesionó de dicho cargo en 5 de Noviembre del ya citado año.

MATRICULAS, EXÁMENES Y GRADOS.

Si la mayor concurrencia de alumnos á los Establecimientos de Instruccion pública puede considerarse como signo de su crédito y prosperidad, es indudable que el de esta provincia progresa notablemente desde los tres cursos anteriores, como lo demuestran las cifras consignadas en los estados poco há publicados en la *Gaceta oficial*.

El número de alumnos matriculados en este Instituto en el curso de 1878 á 1879 ascendió á 276, en la siguiente forma: 108 para enseñanza oficial, 44 para la doméstica, 82 para la privada en el Colegio de Escuelas Pías de Molina de Aragon, y además otros 42 en estudios de aplicacion, formando un total de 546 inscripciones las asignaturas de segunda enseñanza y 47 las de aplicacion, conforme aparece especificado en los cuadros correspondientes que forman parte del apéndice que acompaña á esta MEMORIA.

Terminados los exámenes, dedúcense de los documentos del Archivo los resultados que á continuacion se expresan:

EXÁMENES DE JUNIO.

ENSEÑANZA OFICIAL.

Sobresalientes	19
Notables	25
Buenos	35
Aprobados	51
Suspensos	37

ENSEÑANZA PRIVADA.

Sobresalientes	28
Notables	32
Buenos	35
Aprobados	36
Suspensos	19

ENSEÑANZA DOMÉSTICA.

Sobresalientes	2
Notables	5
Buenos	12
Aprobados	25
Suspensos	18

EXÁMENES DE SETIEMBRE.

ENSEÑANZA OFICIAL.

Notables	1
Buenos	»

Aprobados	49
Suspensos	23

ENSEÑANZA PRIVADA.

Buenos	1
Aprobados	2
Suspensos	3

ENSEÑANZA DOMÉSTICA.

Notables	2
Buenos	1
Aprobados	15
Suspensos	13

Uno de los medios más eficaces para mantener viva en los alumnos la aficion al estudio, es sin duda alguna la concesion de premios que les estimulen á sobresalir entre sus compañeros, estableciendo entre estos noble emulacion en vez de torpe y mezquina envidia, pues que á ninguno está vedado aspirar por buenos medios á la merecida y digna recompensa.

Las formas de estos premios han variado notablemente, segun los reglamentos de estudios, consistiendo en la actualidad en los diplomas, que dentro de breves momentos serán entregados á los alumnos que por su aplicacion y talento se hicieron acreedores á ellos, y las matriculas de honor que ya se han concedido, á los que reúnen además una conducta intachable, justificada por su expediente.

Las oposiciones á los premios se verificaron una vez terminados los exámenes de Junio, concurriendo á disputarse tan honrosa distincion cinco alumnos de este Instituto en nueve asignaturas, siendo adjudicados por los tribunales seis premios y cuatro menciones honoríficas á los alumnos más aplicados, cuyos nombres figurarán desde hoy en el cuadro de honor de este Establecimiento.

Además, se les han concedido seis matriculas de honor, completamente gratuitas, por llenar los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Establecido por el art. 8.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, que una parte del importe de los derechos académicos se destine á auxiliar á aquellos alumnos que, faltos de recursos, se hagan acreedores á esta recompensa por su aplicacion y buen comportamiento, facilitándoles por este medio la continuacion de sus estudios, se anunció oportunamente la oposicion á dichos premios extraordinarios, y solicitaron verificar los ejercicios correspondientes los alumnos D. Antonio Vela y Herranz, procedente del Colegio de Molina, y D. Ruperto Merino y Sanchez, de enseñanza oficial, que habian obtenido la nota de sobresaliente en todas las asignaturas estudiadas durante el curso último pasado. Verificados los ejercicios en los dias 20 y 21 de Setiembre, dieron los opositores relevantes pruebas de su aplicacion é inteligencia ante el tribunal especial nombrado al efecto, que levantó su acta emitiendo dictámen favorable, el cual, sometido á la decision del Claustro, fué aprobado, acordándose conceder al alumno Sr. Vela el importe de los derechos de matrícula para el curso de 1879 á 1880, no siendo esto útil al Sr. Merino por tenerle ya ganado por los premios ordinarios; y además que se diese á cada uno de ellos la cantidad necesaria para comprar los libros que requiera este curso y una pension de 250 pesetas que percibirán en diez mensualidades, á contar desde el dia de hoy hasta 1.º de Julio del año venidero.

Los aspirantes al grado de Bachiller en Artes fueron en número de 15, de los cuales 12 obtuvieron la calificacion de aprobado y 3 la de *Suspensos*.

Aprobado en el primer ejercicio, habiendo merecido todos la aprobacion en el segundo.

Tales son los resultados que ofrecieron los exámenes, de que facilmente pueden deducirse los abundantes y provechosos frutos obtenidos.

MEJORAS EN EL EDIFICIO.

Las condiciones especiales del antiguo edificio de la Piedad, el distinto fin para que fué construido, las sucesivas trasformaciones que ha experimentado desde su fundacion, son otras tantas causas para que se resienta su fábrica, exigiendo frecuentes y cuantiosos gastos si se ha de atender de una manera conveniente á su más precisa conservacion. Difícil es, por no decir imposible, no solo mejorar, sino tambien evitar la ruina del edificio y reponer los enseres con la exígua cantidad de 250 pesetas consignada en el presupuesto para este objeto. Sin embargo, con esta suma se ha corregido el hundimiento que las excesivas lluvias del año anterior produjeron en el pozo del jardin, se ha solado con baldosin la sala y gabinete de la casa-habitacion del Sr. Director; y por último, se ha adquirido un mosaico Nolla de tres colores para el decorado del pavimento de la Direccion, en armonía con el antiguo y bello artesonado de madera pintada que adornaba su techo. Mas todo cuanto acabo de indicar hubiera sido insuficiente para satisfacer las necesidades de esta casa, si la Excm. Diputacion, siempre solicita para conceder al Instituto, no solo lo necesario, sino tambien lo conveniente para que este cumpla la alta mision que le está confiada, no hubiese accedido á las indicaciones que se le hicieron por el Sr. Director acerca del hundimiento del piso de la Biblioteca y mal estado del solado de la galería principal, acordando se corrigiesen uno y otro desperfecto á sus expensas, en lo que se han invertido más de 500 pesetas. Por tan generoso desprendimiento merece la Excm. Diputacion nuestro más vivo reconocimiento, complaciéndome en sumo grado hacer público este hecho en esta solemne ocasion.

Tambien se han hecho otras reparaciones de menor importancia en otras dependencias del edificio y los enseres, de cuya prolija enumeracion prescindimos por no molestar demasiado vuestra benévola atencion.

AUMENTOS EN EL MATERIAL CIENTÍFICO.

Aunque el Instituto de Guadalajara puede competir y aun sobrepasar á otros Establecimientos de su clase por el abundante material científico que ha logrado reunir en sus gabinetes, los continuos progresos de las ciencias y el natural deterioro que sufren con el uso los objetos destinados á los experimentos y demostraciones prácticas, hacen palpable la imprescindible necesidad de reemplazar constantemente los objetos inutilizados y adquirir nuevos aparatos, ejemplares de seres naturales y otros útiles, que facilitando á la inteligencia de los jóvenes alumnos la comprension de las verdades científicas, hacen que la enseñanza sea más fundamental y provechosa.

El gabinete de Historia Natural se ha enriquecido en el curso que ayer terminó con una coleccion de 47 especies de insectos, compuesta de 100 ejemplares cuidadosamente colocados en su caja de madera con tapa de cristal. Tambien se han adquirido con los fondos destinados al efecto, otras pequeñas colecciones de reptiles, peces y crustáceos, cuyos detalles constan en el cuadro correspondiente, adjunto á esta MEMORIA.

Además, nuestro apreciable y distinguido discípulo D. Francisco Fernandez Iparraguirre, modelo de aplicacion é inteligencia, que en otros tiempos frecuentaba nuestras aulas, nos regaló, como cariñoso recuerdo, una coleccion ó pequeño herbario de 100 plantas, recolectadas por el mismo en las inmediaciones de esta poblacion. Reciba, pues, por mi conducto el testimonio de la más expresiva gratitud del Instituto.

Tambien el gabinete de Física ha tenido un nuevo aumento con la adquisicion de un *Fonógrafo* de Mr. Edison, aparato que representa una de las más preciosas conquistas de la moderna ciencia.

Digna es, asimismo de especial mencion, la compra de un aparato denominado *Selenurio*, cuyo sencillo mecanismo tiene por objeto patentizar á los alumnos que cursan la asignatura de Geografía, los movimientos y fases de la luna. Aun prescindiendo del indisputable mérito y utilidad del aparato, que revelan los profundos conocimientos astronómicos y laboriosidad de su autor, todavía merecería el *Selenurio* todo nuestro aprecio y estimacion por ser invencion del ingenioso cuanto ilustrado catedrático de Física y Química de este Establecimiento, D. Tomás Escriche y Mieg.

Los aumentos en el material científico no se han limitado á las compras con los fondos consignados en el presupuesto y donaciones que se han hecho al Instituto, de las que ya nos hemos ocupado, sino que tambien se adquirió con los fondos de los derechos académicos del curso de 1877 á 78, una máquina pneumática de que se hizo mencion en la MEMORIA de aquel indicado curso, y tambien tenemos solicitada de la Superioridad la competente autorizacion para invertir la parte de los derechos académicos del curso último pasado, en la compra de un hombre clásico de un metro y veinticinco centímetros de altura, el sentido del oido y una seccion vertical del de la vista, con destino al gabinete de Historia Natural, esperando fundadamente se convertirá pronto en un hecho positivo nuestro ferviente deseo.

La Biblioteca provincial y del Instituto, ha continuado en el curso anterior completando por suscripciones y compras las obras que aun se hallaban incompletas; se han adquirido otras nuevas en no escaso número, ya con los fondos destinados á este fin, ya por donacion del Ministerio de Fomento ó de particulares, á los que tributamos las más expresivas gracias.

SITUACION ECONOMICA.

Por Real órden de 16 de Abril de 1879, fué aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de este Instituto en la forma siguiente:

<i>Gastos.</i>	
	Pesetas Cént.
Personal del Instituto.....	39.585 »
Material del mismo.....	3.650 »
Total.....	43.235 »
 <i>Ingresos.</i>	
Por rentas propias del Establecimiento..	80 »
Derechos en concepto de matrículas y grados.....	4.000 »
Resultas del presupuesto anterior.....	38 51
Total.....	4.118 51
Déficit á cubrir por la provincia..	39.116 49

Terminado el año económico y su periodo de ampliacion á que corresponde, el presupuesto anterior ofrece el resultado que ponemos á continuacion:

<i>Ingresos.</i>	
	Pesetas. Cénts.
Existencia del año anterior.....	38 51
Por concepto de matrículas y grados...	5.452 »
Por rentas propias.....	80 »
De fondos provinciales.....	34.560 »
Total.....	40.130 51
<i>Gastos.</i>	
Personal del Instituto.....	36.568 33
Material del mismo.....	3.493 40
Total.....	40.061 73
<i>Resumen.</i>	
Ingresos.....	40.130 51
Gastos.....	40.061 73
Existencia para el año siguiente.....	68 78

Dedúcese fácilmente de los datos que acabamos de exponer, que la situacion económica del Instituto ha sido completamente satisfactoria en el año económico que concluyó en fin de Junio último pasado, habiendo quedado cubiertas todas las atenciones del Establecimiento; que los ingresos por matrículas y grados excedieron en la cantidad de 1.452 pesetas á la suma presupuestada por este concepto; que se ha hecho una economía de 3.016 pesetas y 67 céntimos en el presupuesto del personal, y otra de 156 pesetas y 60 céntimos en el del material. Resumiendo todos estos datos, resulta un beneficio de 4.625 pesetas y 27 céntimos para la provincia en el año económico de 1878 á 79.

Expuestos los resultados, que el celo por la enseñanza y la actividad de los Profesores han producido, las mejoras llevadas á cabo en el edificio y en el material científico, y la satisfactoria situacion económica en el curso que ayer terminó, permitidme, señores, distraiga, siquiera sea por breves momentos, vuestra ya fatigada atencion, para dirigir algunas frases á los Profesores, á los padres de familia y á los alumnos.

Apreciables compañeros: continuad como hasta aquí desempeñando la noble y elevada mision, que nos está confiada, con la fé y la constancia propias de los que conocen y aprecian el cumplimiento de sus deberes, y en la persuasion de que sois responsables ante Dios y la humanidad de la buena ó mala direccion que deis á la educacion de la juventud, en que se habrán de reflejar nuestras costumbres, nuestros sentimientos y principalmente nuestra manera de pensar. Aliéntame el conocimiento de vuestras honradas cualidades, para no dudar que seguireis siempre mereciendo la estimacion de los padres que nos encargan la educacion de sus hijos, en la firme seguridad de que no cabe en vosotros, ni por un solo instante, abusar de la posicion que tan digna y noblemente ocupais.

Padres de familia, vigilad á vuestros hijos; no basta que les prodigueis los medios necesarios para asistir á nuestras aulas, si los dejais abandonados á sus propios impulsos; es preciso que averigüeis con frecuencia su comportamiento, no sea que el descuido torne á jóvenes laboriosos en indolentes y

desaplicados, haciendo infructuosos los esfuerzos de sus maestros, y qué, léjos de realizar el fin que os proponéis á costa de penosos sacrificios, logreis solamente amargos y tardíos desengaños.

Alumnos del Instituto: contemplad á vuestros compañeros que por su talento y aplicacion van á ser laureados dentro de pocos momentos con el premio que en honrosa lid han conquistado; sirvaos de estímulo para en lo sucesivo su brillante éxito, procurando compartir con ellos el fruto de vuestros afanes y desvelos; acudid á las aulas, animados de verdadero entusiasmo para recibir la instruccion que, disipando las tinieblas de vuestra ignorancia, os hará hombres útiles á la patria, á vuestras familias y á vosotros mismos. No dudeis que vuestra aplicacion y buen comportamiento os atraerá indudablemente el cariño y estimacion de todos en general, y principalmente de aquellos á quienes despues de Dios debeis la existencia.

Réstame para concluir, manifestar mi más sincera gratitud en nombre del Claústro á las Autoridades, Corporaciones y demás señores que han tenido á bien honrar y enaltecer con su presencia esta modesta ceremonia.

HE DICHO.

ANUNCIOS.

Se vende en la ciudad de Sigüenza el dia 24 del corriente mes, en subasta pública judicial, media casa del menor D. Ramon Ibañez, sita en la calle del Peso, núm. 16, y consta de tres pisos y desvanes, que son: bajo, principal y segundo, con corral y jardin; no admitiéndose posturas que bajen de 1.500 pesetas en que ha sido tasada.

La subasta tendrá efecto en el Juzgado de primera instancia de Sigüenza, de doce á una del dia, en cuyo Tribunal y Escribanía de D. Franco Pastor, radica el expediente de necesidad y utilidad, en cuya virtud se enajena.

INTERESANTE.

El que suscribe, sigue tomando papel del empréstito hasta el último dia de Junio próximo, al precio más alto que se cotee en Bolsa.

Tambien toma las facturas de los intereses del 80 por 100 al mismo precio y los residuos de dichos valores que están expedidos á favor de los Ayuntamientos, poniendo al respaldo páguese á mi orden y el sello del Ayuntamiento y firma del Alcalde. Guadalajara 8 de Mayo de 1880.—Nicolás Cuesta.

En la droguería y almacen de papel de Eduardo Pacios, se vende azufre preparado para las enfermedades de las viñas, á real libra.

INTERESANTE.

Se desea vender tres tiros de mulas con sus atalajes correspondientes y tres coches, todos sobresalientes, que hoy están haciendo el servicio de correos de Maranchón á Molina, el que desee tratar en ellos, que se aviste con D. Gaspar Gorro (a) El Cura.

Guadalajara: 1880.—Tipografía provincial.